Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 NOV. 2026

EX.N° 1900 **/ VISTOS:** La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y los artículos 2.1.13 y 2.1.13 bis de su Ordenanza General (OGUC); y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP) se aprobó en el año 2007, con una Fe de Erratas del año 2008, y hasta la fecha cuenta con ocho modificaciones vigentes, las cuales han abordado sectores y temas parciales del territorio comunal.

2.- Que, la Contraloría General de la República, mediante Pronunciamientos N°29072/2026 y N°70602/2026 ha señalado que el Municipio debe realizar los ajustes pertinentes en sus textos regulatorios de planificación territorial y de publicidad y propaganda comunal, a fin de que armonicen entre sí.

3.- Que, la División de Desarrollo Urbano (DDU) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante Ord. N°538 de fecha 25/9/2026, en respuesta al Oficio Alc.N°4.572 de fecha 19/08/2026 ha ratificado la pertinencia de ajustar la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Providencia mediante el proceso de enmienda, según lo establecido en el art. 2.1.13, letra n) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Que, el objetivo general de la Enmienda N°1 es ajustar la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de manera que sus disposiciones en materia de publicidad armonicen con lo dispuesto en la Ordenanza de Publicidad y Propaganda para la Comuna de Providencia.

5.- Que, el cronograma estimativo del procedimiento de la Enmienda N°1 hasta su promulgación considera las siguientes etapas y plazos:

ACTIVIDAD	2026		2027	
	11	12	1	2
Inicio de Procedimiento Enmienda				
Elaboración Enmienda				
Consulta Pública Anteproyecto (Audiencia Pública y recepción de observaciones)				
Presentación de observaciones a Enmienda a Concejo Municipal				
Votación de observaciones y aprobación Enmienda por Concejo Municipal				
Decreto y promulgación Enmienda				

6.- El Memorándum N°20.852 de 12 de noviembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°731 adoptado en la Sesión Ordinaria N°84 de 17 de noviembre de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- DÉSE INICIO al proceso de Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007), a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el sitio web institucional de la Municipalidad de Providencia.

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1900 / DE 2026

3.- REMÍTASE copia del presente Decreto a los integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, según lo dispuesto en el artículo 27 ter de la LGUC.

4.- INFÓRMESE a la SEREMI MINVU del inicio del proceso de Enmienda N°1 al PRCP 2007 en un plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación del presente decreto, según lo dispuesto en el artículo 28 undecies, letra b) de la LGUC.

Anótese, comuníquese, y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MJCC/sgr.-
Distribución:
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Administración Municipal
Archivo
Decreto en Tramite N° 3711 /